

Capítulo V
.....

**RODOLFO CHIARI Y EL APOGEO
DEL IMPERIALISMO NORTEAMERICANO
(1924-1928)**



Soldados norteamericanos en el Parque de Santa Ana, en octubre de 1925.

1. LA PRESIDENCIA DE RODOLFO CHIARI

El 1 de octubre de 1924 se posicionó de la primera magistratura de la República Rodolfo Chiari quien, como vimos, era el candidato oficial del entonces Presidente Belisario Porras. Chiari integró su gabinete de la siguiente manera: Carlos L. López como Secretario de Gobierno y Justicia; Horacio F. Alfaro en Relaciones Exteriores; Octavio Méndez Pereira en Instrucción Pública, Tomás Gabriel Duque en Fomento y Obras Públicas y en Hacienda el doctor Eusebio A. Morales. Como Designados la Asamblea Nacional ya había elegido, en las postrimerías del gobierno de Belisario Porras, a Enrique A. Jiménez, Carlos L. López y Enrique Linares, quienes fungieron como Vicepresidentes hasta 1926.

Chiari no fue un innovador ni un reformista sino por el contrario el continuador de la obra de Porras. Sin embargo, desde el gobierno supo consolidar su propia facción política, sostenida por numerosos seguidores que abandonaron las filas del porrismo para inaugurar el chiarismo, como tendremos oportunidad de ver más adelante. Le tocó a Chiari afrontar serias crisis en el país, la primera de las cuales se suscitó a los pocos meses de su ascenso, en febrero de 1925, cuando se produjo el levantamiento de los cunas en las islas de San Blas. Igualmente, el movimiento inquilinario de octubre de aquel año, así como el controversial proyecto de Tratado del año siguiente, temas que por su trascendencia veremos en detalle.

Aparte de estos sucesos por los que más se conoce su administración, no debemos olvidar su contribución al desarrollo del país. En este sentido en mayo de 1926 se inauguró la Cárcel Modelo, al tiempo que la administración de la colonia penal de Coiba pasó por vez primera a manos panameñas. Si bien el cuerpo de la Policía Nacional ya había sido reformado en 1924, ocasión en la que se estableció que su Director sería panameño, se contrató al Coronel Albert R. Lamb quien anteriormente había servido como jefe, en calidad de Inspector. En 1924 se votó una nueva ley de elecciones que contemplaba el sistema del **cuociente electoral**, que

se estableció como pauta para fijar definitivamente el resultado de los escrutinios respectivos. En junio de 1926 esta ley se aplicó por vez primera en Panamá, para la elección de Concejos Municipales, sin que se produjeran disturbios. Durante este periodo también se procedió a compilar los Códigos Judicial y Civil, con las reformas introducidas en 1924 y se comenzó a trabajar en este sentido con los Códigos Administrativo y Fiscal. La ley 5 de 1926 creó una Comisión Codificadora compuesta por tres miembros para preparar, en el término de 9 meses, un proyecto de Código Penal y otro de Enjuiciamiento Criminal.

En el campo de las relaciones exteriores, interesa mencionar que, entre el 19 y el 25 de junio de 1926, se realizó en Panamá la reunión del Congreso Panamericano conmemorativa del centenario del Congreso Anfictiónico de Bolívar. Se invitaron a las Repúblicas latinoamericanas, así como a Gran Bretaña, Holanda, Estados Unidos y España. Este hecho fue aprovechado para proponer el establecimiento de la Universidad Bolivariana con sede en Panamá pero abierta a "los estudiantes de todos los pueblos de América". En otro orden de cosas se creó la Oficina de Información y Propaganda adscrita a la Secretaría de Relaciones Exteriores con el fin de que cada semana transmitiera por cable a los agentes diplomáticos y consulares de la República, así como a las Agencias de Información "aquellas noticias más importantes en relación con nuestro diario desenvolvimiento político y comercial...".

Sobre las finanzas estatales es interesante consignar que a partir de 1926, se produjo un aumento en las recaudaciones, pese a lo cual la deuda de la República, que superaba los 18 millones de balboas, no se redujo. En este sentido el Presidente expresó en su Mensaje del 1º de septiembre de 1928: "...estoy convencido de que la Nación sufre pérdidas considerables que imputo, en primer término, a nuestro sistema tributario, anticuado, defectuoso e inconveniente. Provoca y facilita el fraude, el contrabando... y es imposible determinar las enormes cifras que representan las pérdidas del Fisco". Y agregó: "Es general y arraigada la creencia de que no



Rodolfo Chiari

es delito defraudar las rentas públicas' de que no es censurable siquiera ocultar o disminuir los valores o los efectos obligados al impuesto, y no faltan quienes consideran actos semejantes no solamente como cosa lícita sino como **habilidad** recomendable. Los contribuyentes, en general —salvo honrosas excepciones— hacen esfuerzos inauditos y ponen en juego toda clase de recursos para evadir el pago de los impuestos, en su totalidad, si ello es posible, pero siempre, por lo menos en parte". Con el fin de reformar el deficiente sistema impositivo imperante en el país, se invitó al economista norteamericano profesor Kemerer, mas las limitaciones presupuestarias impidieron que realizara un estudio en profundidad.

En 1926, una vez más, la Asamblea Nacional no dictó la ley de Presupuestos para el bienio comprendido entre el 1 de julio de 1927 y el 30 de junio de 1929. Fue entonces el Ejecutivo que dictó el Decreto sobre Presupuesto de Rentas y Gastos por un total de B/ 14.302.428.28, sin incluir los fondos especiales. Entre estos se contaban la extensión del Ferrocarril de Chiriquí, la construcción de caminos nacionales, el acueducto de Bocas del Toro y la cancelación de bonos de Defensa Nacional. Como ya indicamos la deuda nacional se elevaba a más de 18 millones de balboas, representando la deuda externa B/ 16.293.000.00 y la interna B/ 2.393.055.01. A pesar de ello durante la administración de Chiari aún se contrataron dos nuevos empréstitos: uno en 1926 que se canceló dos años más tarde y otro en 1928 por la suma de 12 millones con el **National City Bank of New York**. Los principales acreedores internos del país eran, a saber: la **Panama Brewing and Refrigerating Co.**, la **United Fruit Co.**, el Banco Nacional y la **Chiriquí Land Co.**

En su Mensaje de septiembre de 1928, Chiari destacó un punto muy importante respecto a la adjudicación y venta indiscriminada de tierras y a la explotación de bosques, tema, éste último, de gran actualidad. De este modo señalaba: "Nuestra legislación al respecto me parece no solamente inconveniente sino ruinoso para el país. No hay exageración en afirmar que estamos comprometiendo el porvenir de la República que lo sacrificamos por un plato de lentejas. Nuestras tierras se venden dondequiera por precios ridículos y por áreas que no tienen limitación, que fija el comprador a su antojo, y que destina después comúnmente a la especulación o a la inercia. Con el arrendamiento de nuestros bosques nacionales ocurre algo parecido: por un canon ínfimo arrienda la Nación millones de hectáreas por veinte años. El concesionario los explota inmisericorde y torpemente para abandonarlos, devastados, cuando ya ha extraído de ellos toda la riqueza y todos los recursos con que la Naturaleza nos ha favorecido".

Respecto al ramo de la Instrucción Pública, en septiembre de 1926, el Presidente Chiari declaró que existían en el país 446 escuelas primarias oficiales y 1492

maestros. De las escuelas privadas indicaba que eran 52 y tenían una matrícula de 9156 estudiantes. Sin embargo, al decir del mandatario, la escasez de recursos económicos impedía la fundación de más escuelas rurales que era lo que necesitaba el país. Sostuvo entonces: "La nación contempla, pues, en cuanto a la Instrucción Pública, uno de sus más graves problemas. La Constitución la ha hecho obligatoria y gratuita el pueblo está preparado para recibirla, pero los fondos del Estado no son suficientes para satisfacer los gastos ingentes que ella implica. Es urgente, pues, crear un impuesto especial en favor de las pequeñas escuelas o encontrar otro arbitrio que nos ayude a resolver tan difícil situación".

Mas a pesar de ello durante su mandato se establecieron las Escuelas Normales Rurales de David y Aguadulce. Asimismo, al lado de estas comenzaron a desarrollarse Granjas Experimentales Agrícolas con el propósito de convertirlas "en verdaderos centros de experimentación, de propaganda y de difusión de nuestra agricultura tropical". Igualmente se inauguraron cursos de adultos y hacia 1926 había en todo el país 31. En relación con la Escuela Normal se aumentaron los años de estudios a 5 y en el liceo a 6. En 1926 había 1405 alumnos en la Normal y 1606 en el Instituto Nacional. En la Escuela de Derecho había 42, en la de Farmacia 17 y en la de Agrimensura 8. Cabe destacar que estas últimas habían sido creadas en 1920.



Vista de la ciudad de Panamá desde el Cerro Ancón.

Como ya adelantamos en 1926, se propuso la Universidad Bolivariana con el concurso de las Repúblicas latinoamericanas, principalmente Perú y Venezuela. El primer país ofreció 50.000 libras para la instalación de la misma y Venezuela accedió a construir el edificio de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas. Se pensaban utilizar como base de la Universidad Bolivariana la Escuela de Medicina, que hacia 1926 se estaba construyendo cerca del Hospital Santo Tomás y la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, así como los cursos de Farmacia y Agrimensura. Para entonces la Escuela de Derecho había sido reorganizada y se firmaron contratos con tres profesores visitantes de diferentes nacionalidades.

Durante esta gestión presidencial también se restituyeron las becas al extranjero que habían sido suspendidas y se enviaron 22 estudiantes fuera del país. Asimismo, se reorganizó, con la ayuda de la Institución Rockefeller y la Cruz Roja panameña, el servicio higiénico escolar en el país, al que se unió el incremento de la educación física. Hacia 1926 había en todo el país 76 bibliotecas y el gobierno instituyó el día del Libro para fomentar el desarrollo de estos centros y estimular el hábito de la lectura en los niños. Por otra parte, se reorganizó el Museo Nacional que constaba de dos secciones: una de Etnografía e Historia y otra de Ciencias Naturales. La primera funcionaba en un local situado en el Paseo de las Bóvedas.

Al finalizar el mandato de Chiari, en 1928, había en el país 1755 maestros y 58.300 escolares distribuidos en 633 escuelas de las cuales 66 eran urbanas y 567 rurales. Entre 1926 y 1928 se crearon 187 escuelas. Los centros de enseñanza secundaria comprendían 6 planteles: el Instituto Nacional, la Escuela Normal de Institutoras, la Escuela Profesional, la Escuela de Artes y Oficios y las dos Normales Rurales de Aguadulce y David, con un total de 3694 estudiantes. Para entonces las escuelas privadas sumaban 65 con 6207 alumnos.

En lo que se refiere a la Agricultura y a las Obras Públicas se inauguraron varios proyectos que se habían iniciado durante la administración del doctor Porras. Entre ellos, cabe mencionar las siguientes carreteras Natá-Penonomé; Penonomé-Antón; Antón-Río Chico; Chame-Río Lagarto y Llano Espavé-Cerro Campana. Igualmente, se concluyeron las obras del muelle de Mensabé; el puente sobre la Quebrada La Hermita; el acueducto de Penonomé y se repararon varios puentes en la vecindad de Montijo y Soná. El gobierno de Rodolfo Chiari comenzó y finalizó el estudio y trazado de las carreteras Río Tapia-Chepo y Parita-Divisa, así como la construcción de un puente de 10 metros sobre el río Mensabé en el camino Las Tablas-La Palma; el camino Río Conaca-Ocú, y el camino Chitré-Pesé. Incluso se comenzó la construcción de las carreteras Chorrera-Arraiján; Río Tapia-Pacora; Río Pacora-Chepo y Chitré-La Divisa. Por su parte, el Departamento de Uncinariasis continuó desarrollando una gran labor y se organizó el Departamento de Higiene

y Salubridad Pública. Se llevó a cabo una exitosa campaña de salubridad en el Oriente de la provincia de Chiriquí, que dio como resultado la atención y cura de 327 enfermos de buba.

En 1926, en su Memoria de Gobierno, el Secretario de Agricultura y Obras Públicas Enrique Linares dio a conocer el escaso resultado que había dado la colonia de alemanes de las Monitas en Capira. En este sentido Linares manifestó que la mayoría de los inmigrantes no eran agricultores sino por el contrario artesanos. Esta situación llevó a que muchos de ellos se emplearan en la Zona del Canal y otros se instalaran en la capital. Aunque el gobierno decidió nombrar un capataz que los asesorara en los cultivos, lo cierto es que ellos "correspondieron insurreccionándose contra el Capataz, que conviene advertir es alemán también, amenazándolo de muerte ... se han levantado contra sus compañeros y tienen la Colonia en revuelta completa". En otro orden de cosas, el gobierno autorizó la concesión de préstamos a los pequeños agricultores hasta la cantidad de B/ 25.000 como una medida de estímulo para intensificar la producción de cultivos anuales como el banano, caña de azúcar, algodón, maíz, arroz, frijoles, etc.

En cuanto a las obras públicas interesa mencionar que entre 1924 y 1926 se tomaron medidas para la instalación de las diferentes poblaciones de la república instalándose 596 faroles. Asimismo, se construyeron 96 pozos artesianos por un valor de B/ 23.500. Otras obras fueron: los anexos del Mercado Público, las caballerizas en Las Sabanas para el Cuerpo de Policía, la cancha de tiro al blanco para la Policía de Carrasquilla, una bodega para carga en el puerto de Chepo y dos puentes colgantes en el distrito de la Chorrera, entre otras. En la capital se repararon la Presidencia, el Palacio Nacional, el Teatro Nacional, la Gobernación de la Provincia, el Cuartel de Policía, la Cárcel de Chiriquí, los Correos y Telégrafos, la Corte Suprema de Justicia, la Imprenta Nacional, los cuarteles de bomberos y los Talleres-Escuelas. Se aprobó la extensión del ferrocarril de Chiriquí hasta Puerto Armuelles, cuya construcción se le otorgó al ingeniero Florencio Harmodio Arosemena y que, como veremos, fue motivo de escándalo. Igualmente se levantaron dos hospitales: uno en Soná y otro en Aguadulce, al tiempo que se comenzó a construir el Estadio Nacional, un cuartel de bomberos en Colón y otro en Panamá.

2. LA REPÚBLICA DE TULE Y ESTADOS UNIDOS

A finales de enero de 1925, el Gobernador de la Provincia de Colón Juan Demóstenes Arosemena, le comunicaba al Secretario de Relaciones Exteriores Horacio F. Alfaro, que el Intendente de San Blas, Andrés Mojica le había informado de "cierto movimiento de desnacionalización entre los indígenas de aquella región, al

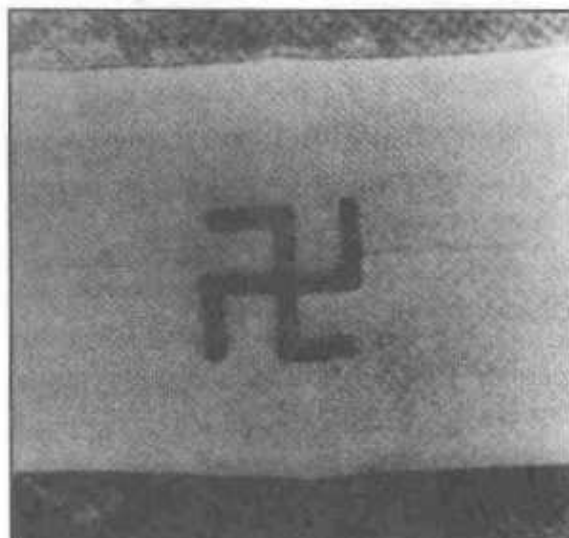
cual parecen no ser extraños ciertos elementos de fuera que, con pretexto de expediciones científicas y catequización, se agitan entre ellos". Arosemena llamaba la atención sobre las "notoriamente nocivas actividades de una señora que se dice misionera de no sé qué secta o congregación protestante" (Anne Coope) y pedía que se observaran "de cerca las del pretendido explorador (Richard) Marsh". Advirtió, con mucho acierto: "Hoy se comienza por obsequiar banderas norteamericanas a los indios y por ofrecerles más o menos discretamente la protección de los Estados Unidos, y mañana se puede ir más lejos". Sobre estas observaciones de Arosemena, importa recordar que desde 1913, Anne Coope había llegado a Narganá donde fundó una escuela y llevó a cabo una activa campaña de catequización de los cunas, al punto que logró que estos cambiaran algunas de sus costumbres tradicionales y aprendieran el idioma inglés. No obstante, como era de esperar, su labor hizo que los aborígenes adoptaran el protestantismo en detrimento del catolicismo. Incluso se lanzaron al mar imágenes sagradas que lograron rescatarse.

Por su parte, Richard O. Marsh, quien como ya vimos, abogó en 1910 por la anexión de Panamá a Estados Unidos, luego de viajar por el Sudeste asiático representando a importantes empresas automovilísticas norteamericanas, retornó a nuestro país en 1923. Esta vez su propósito era obtener del gobierno nacional concesiones de tierras por un total de dos millones de acres para la libre explotación del caucho en la región del Darién. Todo ello en beneficio de las Compañías **Firestone** y **Ford**. Si bien Marsh no logró su objetivo, su incursión en Yaviza le sirvió para dar a conocer una raza de indios blancos que dijo haber encontrado en el lugar. A principios de 1924, con el apoyo del **Smithsonian Institute**, la **Carnegie Institution** y otras entidades internacionales, regresó al Istmo acompañado de un connotado grupo de científicos. Su expedición recorrió el Darién y San Blas, tras lo cual Marsh viajó a Washington con 8 cunas, entre ellos tres albinos, para su estudio.

Resultado de esta expedición de Marsh no solo fue su conocido libro **White Indians of Darien**, sino también el conocimiento que adquirió del descontento reinante entre los cunas ante los abusos perpetrados por la Policía Nacional y los negros caucheros. En consecuencia, no es sorprendente que Marsh se propusiera buscar ayuda en Estados Unidos para este "grupo humano próximo a desaparecer". Pero hasta el momento no se ha logrado demostrar que Washington lo respaldaba en sus aspiraciones separatistas a favor de los indígenas de San Blas. No obstante, sí consta que Marsh, tan pronto como regresó a Panamá, a principios de 1925, trató de obtener el apoyo de algunas autoridades norteamericanas como el General William Lassiter, Comandante en Jefe de las fuerzas acantonadas en la Zona del Canal, quien evitó cualquier compromiso oficial. Del mismo modo, el Gobernador de la Zona del Canal y el Ministro John G. South, desde inicios de febrero, estaban enterados de los planes de Marsh en San Blas, pero no se lo hicieron saber al gobierno de Rodolfo Chiari, lo cual resulta sospechoso.



El Ságula Simral Colman, jefe de la revolución Tule de 1925.



Bandera de la República Tule.

En todo caso, el 12 de febrero de 1925, reunidos en Congreso en Ailigandí y tras 26 días de deliberaciones, los principales jefes de 45 aldeas y tribus proclamaron la "Declaración de Independencia y derechos humanos del pueblo de Tule de San Blas y de Darién". El documento fue redactado por Marsh y en el mismo se enunciaban las razones para tan trascendental decisión haciendo un recuento histórico del origen, costumbres y sentido de autonomía del pueblo cuna. Del mismo modo, se señalaban los excesos a que había sido sometido este grupo aborigen desde la conquista española hasta las más recientes arbitrariedades perpetradas por la Policía Nacional y los negros caucheros, sin descontar el papel desempeñado por la escuela panameña en su labor de "civilización". Se destacaba, asimismo, la llegada de compañías bananeras norteamericanas como **The Vaccaro Bros** que ocupó 20,000 acres en la Bahía de Mandinga y trajo centenares de negros para trabajar la tierra, al igual que la **United Fruit Co**, que obtuvo 10,000 acres en Armila. Todo ello en detrimento de los cultivos indígenas que fueron destruidos sin compensación alguna.

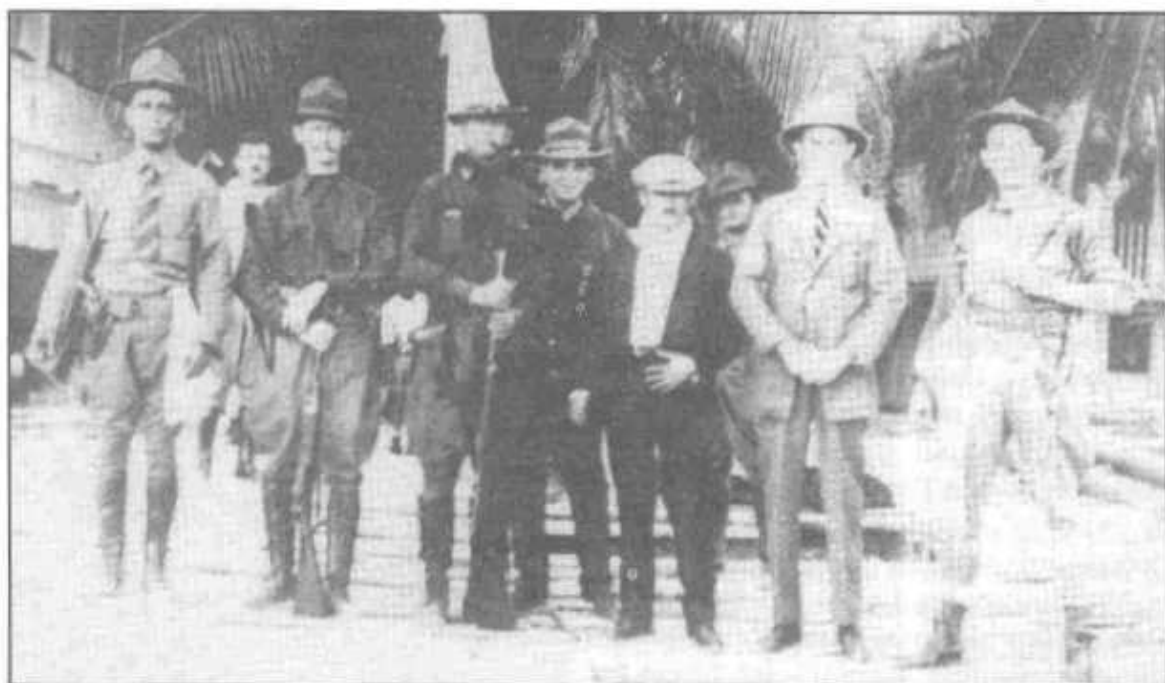
También se resaltaba, en el "Acta de Independencia" preparada por Marsh, el reciente viaje de los cunas a Estados Unidos, donde habían sido tratados "con bondad, amistad y cortesía en todas partes, se les estimuló para que creyeran que este tipo mayor de civilización daría a nuestro pueblo ayuda y justicia una vez que ellos entendieran la verdad de nuestra condición". Allí, ade-

más, se enteraron que, de acuerdo al Derecho Internacional, la región de San Blas y el Darién estaba considerada como parte de la República de Panamá, pero igualmente supieron que mediante la Constitución de 1904 y el Tratado Hay-Bunau Varilla, Estados Unidos había asumido la obligación de “intervenir en cualquier tiempo, en cualquier lugar de la República de Panamá para mantener el orden constitucional, la ley y la paz de la tierra”.

En los puntos resolutivos de la Declaración de Independencia del pueblo de Tule, se indicaba que la República de Panamá “por ignorancia de las autoridades del Gobierno Central acerca de la naturaleza y extensión de los ultrajes perpetrados sobre nuestro pueblo por sus representantes o bien por intención deliberada, ha perdido todo justo derecho de soberanía sobre nuestra raza y territorio”. Por lo tanto, “la nación Tule es, y así se declara aquí, libre e independiente de la República de Panamá”. Asimismo, se fijaron los límites territoriales de la “Nación Tule”, al tiempo que se daba carta blanca a las compañías norteamericanas establecidas en Mandinga y Armila para que explotaran caucho, hierro y manganeso. La “Nación Tule” se prometía a sí misma “abrir su territorio al intercambio y comercio internacionales usuales”, aceptar y establecer un sistema moderno de escuelas, garantizar “la libertad de creencias, cultos y conciencias religiosas a todos los individuos dentro de sus linderos, compatible con el bien público, y se adhiere a todos los usos y costumbres que se conforman con la ley internacional reconocida y establecida. Igualmente, el pueblo de Tule pedía y demandaba “el derecho de vivir como seres humanos racionales”. Todo ello sería posible si los Estados Unidos aceptaban la solicitud de establecer un protectorado “sobre su pueblo y su territorio y otorgar al pueblo de Tule el grado de gobierno autónomo local que nosotros demostramos que somos capaces de ejercer adecuadamente”.

Diez días después de esta Declaración de Independencia, es decir durante los carnavales de febrero de 1925, se suscitó una cruenta rebelión en San Blas, cuyos cabecillas principales fueron Nele Kantule y Simral Colman. Desde Ailingandí y Cartí, los indígenas sublevados se desplazaron en un centenar de canoas y atacaron los cuarteles de la Policía Nacional en Playón Chico, Río Tigre, Tigantiki, Narganá, Ukapa y otros puntos del Archipiélago y Tierra Firme. Gran parte de la guarnición e incluso algunos civiles fueron ejecutados. El trágico saldo fue de 27 muertos. Sin embargo, cabe destacar que la sede de la Intendencia en El Porvenir, donde estaba el principal destacamento de la Policía, no fue atacado.

Con todo, la denominada “República de Tule” no prosperó. El gobierno de Rodolfo Chiari rápidamente buscó llegar a un entendimiento con los rebeldes. A la par de un contingente de 100 unidades y otros voluntarios que se enviaron a El Porvenir en el barco **Isla**, también se designó una Comisión oficial encabezada por



Negociadores de paz en El Porvenir, en marzo de 1925.

el Secretario de Gobierno y Justicia Carlos L. López y el Subsecretario de Relaciones Exteriores Ricardo A. Morales, e integrada además, por el juez Superior de la República J.F. De la Ossa, el Fiscal del Juzgado Superior Carlos F. Martínez, el Comandante Ricardo Arango y otras autoridades, quienes bajo la observación del Ministro norteamericano John G. South firmaron en El Porvenir, el 4 de marzo, un acuerdo de paz con los indígenas. Se les prometió a estos mejor trato y respeto a sus costumbres, no imponerle el establecimiento de escuelas, al tiempo que se les aseguraba "la misma protección y los mismos derechos de que gozan los demás ciudadanos de la República". A su vez, los cunas se comprometieron a deponer las armas y acatar las leyes de Panamá. Por gestiones de South, el día 5 los indígenas rebeldes arriaron la bandera norteamericana y se sumaron al acuerdo de paz, aunque con desconfianza.

Resulta digno de mención el hecho que tanto las autoridades panameñas como el Ministro South y el Comandante de la Policía de la Zona del Canal, se trasladaron a El Porvenir a bordo del crucero **Cleveland**. Pero también, gracias a South, el conspirador Marsh pudo escapar impune a la justicia panameña en dicho crucero. Lo cierto es que las autoridades de Panamá no se mostraron firmes en cuanto a la actitud que debían asumir con Marsh. Solo después de su fuga el Poder Ejecutivo emitió una resolución indicando que si bien este había redactado el Acta de Independencia no se había podido comprobar legalmente que fuese

“el responsable de algún delito común por el cual el gobierno pudiera pedir su extradición al de los Estados Unidos”. Sin embargo, sí existía la prueba sumaria de que Marsh había abusado de “la hospitalidad y del permiso que el país y las autoridades le dieron, ayudando, aunque fuese intelectualmente, a la ejecución de actos de rebeldía contra los agentes o representantes del gobierno panameño y a sus manifestaciones en las cuales se atentaba contra la integridad nacional”. Por lo tanto, se resolvió declarar su expulsión del territorio de la República quedándole prohibida la entrada al país en el futuro, so pena de ser apresado y castigado conforme a la ley si violaba dicha prohibición.

En verdad, la rebelión de Tule fue el resultado de la desacertada política de “civilización de indígenas”, impulsada por el Gobierno Nacional desde los tiempos de Amador Guerrero, pasando por las administraciones de Belisario Porras hasta la Presidencia de Rodolfo Chiari. Así lo reconoció el propio Secretario de Gobierno y Justicia Carlos L. López, en una nota que envió al Primer Mandatario el 2 de marzo de 1925, cuando expresó: “Es indudable que los indios no han sido tratados por las autoridades de la Colonia en la forma que aconseja el buen sentido, dadas las condiciones primitivas en que ellos, o la mayor parte de ellos, se encuentran en la actualidad. El Dr. Porras se equivocó de buena fe cuando dispuso que se obligara a los indios a romper bruscamente con sus costumbres seculares, a fin de que hicieran vida civilizada. Era lo indicado permitirles que siguiesen viviendo a su manera, usando sus vestidos primitivos y sus adornos de siempre, a condición de que respetaran a las autoridades panameñas y no impidieran que los indios medio civilizados se fueran adaptando a nuestras costumbres. Desgraciadamente no se hizo eso: se dispuso arrancarles de golpe lo que era obra de siglos, y ahora se cosechan los frutos de ese error”. López también aconsejó que se hiciera todo lo posible para que la misionera Anne Coope y otras maestras estadounidenses que hacían “propaganda subversiva entre los indios”, salieran cuanto antes de San Blas, lo cual se hizo poco después.

A finales de noviembre de 1925, se creó el Vicariato del Darién bajo el cual quedó la Intendencia de San Blas, a cargo de los misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María. Pero el Convenio de Paz no se cumplió cabalmente por el Gobierno nacional por lo que fue necesaria la expedición de la Ley de Reserva Indígena del 12 de diciembre de 1930.

3. EL MOVIMIENTO INQUILINARIO DE 1925 Y LA IRRUPCIÓN DE LAS TROPAS ESTADOUNIDENSES

A finales de agosto de 1925, **El Heraldo** hizo un llamado de atención al gobierno de Rodolfo Chiari en un artículo titulado: “Problemas de los alquileres. Dueños y

especuladores de fincas urbanas". En el mismo se distinguían dos clases de propietarios de casas: aquellos que vivían en ellas y los que se dedicaban especialmente al negocio de alquiler. Según el diario los primeros generalmente ganaban muy poco y frecuentemente sufrían los perjuicios de los malos inquilinos, pero los segundos tenían "todo bien pesado y medido con agentes que no se descuidan y que son maestros en desahucios y en todas las triquiñuelas legalistas". Más aún, no sólo estaban capacitados para subir los arrendamientos "sino hasta para convertir a los pobres inquilinos en siervos de la gleba". Observaba **El Heraldo** que: "Estos sátrapas de la finca urbana, parece que gozaran de muy especiales dispensas de las autoridades y de la sanidad. Las casas que arriendan andan en completo descuido y no las pintan ni las renuevan en muchos años de uso y de negocio. Generalmente son de madera, es decir de poco precio y terriblemente inconvenientes para el vivir de las gentes pobres, por cuanto las tablas son las mejores conductoras del sonido y el nido más apetecible para todas las bacterias y todos los gérmenes patógenos". Añadía el diario que estas casas ya se habían pagado muchas veces, aunque los dueños continuaban recibiendo el mismo interés y considerándolas como capitales de muy difícil amortización. Apuntaba que muy bien pudieron haberse reconstruido para embellecer la ciudad y brindar un mejor servicio, pero que "el civismo y la equidad son sentimientos que no prenden en los corazones metalizados". De allí que las autoridades competentes tenían la obligación de terciar en el asunto y obligar a los propietarios "a limitar las ganancias de capitales que tienen amortizados muchas veces y que piensan seguir amortizando hasta que las propiedades se vayan desplomando poco a poco, con gran riesgo para los pobres inquilinos". Finalizaba señalando: "Ellos, los especuladores, ya saben que con quitar y poner tablas pueden prolongar por mucho tiempo la agonía de una barraca y con las garantías de tolerancia de las autoridades y la sanidad, se garantizan una renta que pudiera llamarse de escombros..."

No era nueva esta situación que denunciaba **El Heraldo**. Basta recordar que desde los años de los trabajos del Canal francés, se fomentó la construcción de numerosas casas de alquiler en las ciudades de Panamá y Colón, a fin de albergar a los obreros de la ruta interoceánica, particularmente los provenientes de las Antillas y Centroamérica. A su vez surgió y se consolidó un poderoso e influyente grupo de propietarios de bienes inmuebles que obtuvo ganancias por los precios altos de los alquileres y el bajo costo de la construcción. Por su parte, los gobiernos de turno, hasta principios de la década del 20, no se preocuparon por expedir leyes proteccionistas para los inquilinos. Ello pese a la aparición de numerosos barrios en las ciudades terminales a raíz de la construcción del Canal por Estados Unidos, entre los que cabe mencionar en Panamá a Calidonia, El Granillo, Malambo, San Miguel, Maraón y El Chorrillo, y en Colón, **Rainbow City** y **Folk River**.

Así las cosas, mediante la ley 29 de 11 de febrero de 1925 que introducía reformas y adiciones al Código Fiscal, se dispuso gravar la propiedad inmueble con un impuesto de cinco por mil sobre su valor catastral, Cualquier atraso en el pago tendría un recargo del 10 por ciento y si el cobro se hacía por la vía ejecutiva entonces se agravaría en un veinte por ciento. Esta alza en el sistema tributario hizo que los propietarios aumentaran entre veinticinco a cincuenta por ciento el precio de los alquileres de las casas en los barrios populares de Panamá y Colón. En consecuencia, la Liga de Inquilinos y de Subsistencia, una especie de dependencia del Sindicato General de Trabajadores, a través de su comité central llevó a cabo una serie de mítines de protesta y la “huelga del no pago”. Como era de esperar los propietarios de casas, a decir de J. Demóstenes López, vieron a la Liga de Inquilinos y Subsistencia como “una agrupación con miras a derrumbar el sistema económico imperante y a destruir la propiedad. Mientras que buen número de funcionarios públicos, significados por varias razones como simples mediadores, juzgaron estar enfrentados a una sociedad política como tantas hostil al gobierno y pensaron en adversar la liga”. En efecto, la administración de Rodolfo Chiari, si bien en un principio permitió las reuniones o mítines de protesta, muy pronto decidió prohibirlos al considerar que “elementos extranjeros perniciosos, de diferentes nacionalidades, encabezaron (el) movimiento y le dieron un carácter verdaderamente subversivo contra las autoridades, las leyes y la Constitución misma del país”.

En verdad, en el movimiento inquilinario participaron activamente algunos extranjeros como los anarcosindicalistas españoles José María y Martín Blázquez de Pedro, la polaca Sara Gratz, de la misma tendencia ideológica y los socialistas peruanos Nicolás Terreros, Esteban Manuel Patlevitch y Luis Francisco Bustamante, además del colombiano Carlos Manuel Céspedes. Tampoco debemos olvidar a algunos nacionales que profesaban el socialismo, entre los que cabe mencionar a Diógenes De la Rosa, Manuel Lucio Rodríguez, Carlos Sucre C., Samuel Casís, Manuel V. Garrido y Gabino Sierra Gutiérrez, sin descontar a Domingo H. Turner, un liberal-socialista. Incluso importa señalar que el 25 de agosto de 1925, el Poder Ejecutivo ordenó la deportación de José María Blázquez de Pedro a Cuba, por haber pronunciado el 5 de ese mes, en la Plaza de Lesseps “un discurso sedicioso (...) en que proclamaba la bondad de las ideas anarquistas”.

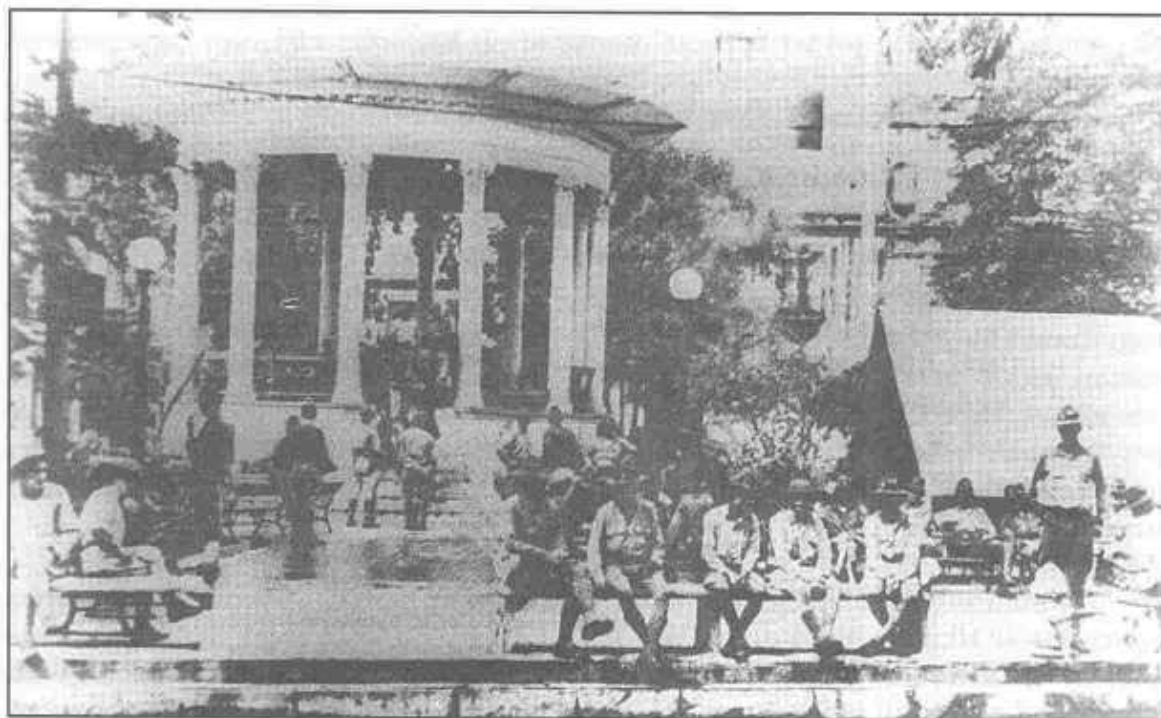
Aunque el gobierno trató de desviar las reivindicaciones de la liga inquilinaria designando una comisión de la Federación Obrera de la República, ajena al movimiento, para negociar con los arrendadores, esta maniobra no dio resultado. Fue entonces cuando, a principios de octubre, se llevó a cabo la “huelga del no pago”. Para el 6 de este mes el Alcalde Mario Galindo prohibió los mítines, después de que la liga había celebrado más de una veintena de estas reuniones, so pretexto

que los mismos atentaban contra el orden público. Cuando el 10 de octubre, la Liga de Inquilinos, pese a la prohibición alcaldicia, decidió efectuar de todos modos un mitin en el Parque de Santa Ana, el Gobierno optó por reprimir violentamente a los manifestantes y sancionarlos conforme a lo establecido en el Código Administrativo. Las fuerzas de la Policía Nacional, encabezadas por el Comandante Ricardo Arango, el Teniente Enrique Correa y el Subteniente Joaquín Alemán, entre otros, se enfrentaron a la multitud con el trágico resultado de varios heridos de ambos bandos y la muerte de Mariano Mirones del grupo de los inquilinos. Pocos días después también fallecieron Ferdín Jaén, Emilio Olivardía y Lorenzo Brown.

Pese a las numerosas detenciones que se llevaron a cabo, el mismo 10 de octubre y al día siguiente, al decir del propio Presidente Rodolfo Chiari “en previsión de males y desgracias de alcance incalculable que en vista de la situación no podían ocultarse, el Poder Ejecutivo solicitó, previa decisión del Consejo de Gabinete y de acuerdo con el Tratado de 1903 entre la República de Panamá y los Estados Unidos, la cooperación del Gobernador de la Zona del Canal y de las autoridades militares americanas, para dominar esa situación sin nuevos sacrificios personales”.

Fue así como el 12 de octubre, alrededor de 600 soldados estadounidenses con bayonetas caladas ocuparon la ciudad de Panamá instalándose en los Parques de Santa Ana y de Lesseps. En la proclama que el mismo día emitió el Mayor General William Lassiter, Comandante en jefe de las tropas acantonadas en la Zona del Canal, indicó “a las autoridades y al pueblo de la Municipalidad de la ciudad de Panamá” que había ordenado al Mayor General C.H. Martin “asumir el servicio de policía de la ciudad de Panamá y los territorios y puertos adyacentes a ella, y mantener allí el orden público”. Comunicó que los servicios de la policía panameña en dicha ciudad quedaban suspendidos hasta nueva orden, excepto los empleados para la protección de la cárcel pública u otro propósito que el General Martin decidiera. No se permitiría a ninguna persona que no trabajara en las fuerzas armadas de los Estados Unidos, la Policía de la Zona del Canal y los agentes de la policía panameña que fuesen utilizados por el General Martin, portar armas dentro de la ciudad. El General Martin también tenía órdenes de cerrar todas las cantinas, salones y otros lugares de la ciudad, sus puertos y territorios adyacentes, donde se vendiesen bebidas intoxicantes, salvo para fines médicos, científicos o eclesiásticos y ciertos lugares donde el negocio principal no fuesen dichas bebidas, siempre que sus existencias de licores se sellaran debidamente.

Por último, el General Lassiter advirtió que el General Martin haría “arrestar y llevar ante las autoridades competentes para ser juzgados y castigados a todas las personas que desobedezcan órdenes, perturben la paz o sean acusadas de vio-



Soldados estadounidenses en el Parque de Santa Ana en octubre de 1925.

lar las leyes de la República de Panamá, las órdenes y acuerdos de dicha municipalidad, los reglamentos y disposiciones de sanidad". A renglón seguido e irónicamente se señalaba que en la ejecución de tales órdenes el General Martín no interferiría "con las leyes comunes y civiles de la República de Panamá que afecten al pueblo en sus relaciones comunes o con la debida administración de la maquinaria de Gobierno de la República o con sus subdivisiones políticas, salvo que éstas sean incompatibles con el mantenimiento de la paz y el orden público en la ciudad de Panamá".

Tras el allanamiento de las oficinas de la Liga hubo choques entre los inquilinos y las tropas estadounidenses que dieron como resultado una represión sistemática con varios muertos y heridos, además de numerosos detenidos. Mientras tanto, el gobierno de Rodolfo Chiari deportaba a los perturbadores extranjeros y despidió a aquellos empleados que habían tenido destacada actuación en el movimiento de protesta. En opinión del Encargado de Negocios norteamericano Dana Munro: "Los disturbios se debieron no tanto por ninguna aflicción real que existiera entre el pueblo trabajador, sino más bien a los esfuerzos de los agitadores comunistas extranjeros que tomaron ventaja con el asunto de la renta que provocaron a esta clase a mirar por su propio destino. Si la influencia de estos agitadores fuera eliminada la

situación podría mejorar, especialmente si se hicieran algunas concesiones tangibles a los inquilinos en huelga. El gobierno panameño por mucho que quiera no tiene autoridad moral para imponer tales concesiones o adoptar medidas correctivas”.

Las tropas extranjeras se retiraron entre el 15 y el 23 de octubre. No está de más indicar que el gobierno de Rodolfo Chiari agradeció efusivamente la intervención norteamericana, como se demostró en la nota que el Secretario de Relaciones Exteriores Horacio Alfaro, envió precisamente a Dana Munro resaltando la “colaboración eficaz” que las fuerzas militares estadounidenses habían prestado para “mantener el orden” en la ciudad de Panamá, a la vez que mostraba su gratitud por “la buena voluntad” de los funcionarios del Gobierno norteamericano al atender la petición del Gobierno de Panamá “impuesta por circunstancias muy graves y urgentes”.

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia, en el sumario acerca de los hechos ocurridos el 10 de octubre en el Parque de Santa Ana, sobreescribió definitivamente a los miembros de la Policía Nacional por las lesiones y muertes que se produjeron y revocó el enjuiciamiento dictado por el Procurador General de la Nación por carecer de jurisdicción para juzgar delitos que le competían a otras autoridades. A juicio de la Corte Suprema, constaba en el expediente, según declaración y documentos adjuntos “que bajo la bandera del inquilinato, algunos panameños y extranjeros proyectaban un golpe revolucionario con tendencias comunistas, e implantar en nuestra República, un régimen de Gobierno a todas luces rechazado hoy día en los países civilizados”.

Aunque en abril de 1926, el Presidente de la República nombró una comisión encargada de preparar un proyecto de ley sobre inquilinato y la misma cumplió su cometido, el problema no se solucionó. Como veremos, nuevamente en 1932, la cuestión inquilinaria volvió a hacer crisis en el contexto de la gran depresión mundial que se abatió con fuerza en nuestro país.

4. EL PROYECTO DE TRATADO DE 1926 Y LA REACCIÓN NACIONALISTA

A raíz de la abrogación del “Convenio Taft” y, tras arduas y accidentadas negociaciones que duraron poco más de dos años y medio, el 28 de julio de 1926, los comisionados del Gobierno de Panamá, Ricardo J. Alfaro y Eusebio A. Morales, firmaron en Washington con el Secretario de Estado norteamericano Frank B. Kellogg y el Jefe de la División de Negocios Latinoamericanos Francis White, un po-

lémico proyecto de Tratado. Con el mismo, el Gobierno de Rodolfo Chiari pretendía resolver, o al menos aminorar, algunos puntos en discordia dimanados de la conflictiva Convención del Canal Istmico del 18 de noviembre de 1903.

a) Panamá en el centro de la "Doctrina del Caribe"

Ante todo, es necesario tener presente que este Proyecto de Tratado se concertó en un período en el cual la política exterior de los Estados Unidos se caracterizaba por la reafirmación del "Big Stick", antaño esgrimido por Theodore Roosevelt, pero ahora con otros matices. En efecto, durante los años de la Primera Gran Guerra, e incluso en la década posterior, la región del Caribe pasó a ser de vital importancia para la llamada "seguridad nacional" de Estados Unidos, particularmente por sus intereses económicos, militares y estratégicos en el Canal de Panamá.

Charles Evans Hughes llegó a decir que tal área representaba "un interés particular para nosotros, no con el fin de buscar un control sobre otros, sino para saber que nuestra seguridad está libre de amenazas". Si bien Hughes limitó el radio de acción de la Doctrina Monroe al Caribe y proclamó que la misma no contenía todos los principios básicos de Estados Unidos en su política internacional, sostuvo que su abandono "no ayudaría a ningún interés justo... sino que simplemente incitaría a la perturbación al suprimir una consagrada salvaguardia de la paz de los continentes americanos". Es lo que se denominó la "Doctrina del Caribe", la cual, si bien a veces buscó un acercamiento diplomático hacia las naciones de esta zona al tratar de que Estados Unidos sirviera como mediador en sus conflictos limítrofes o de otra naturaleza, al mismo tiempo recurrió nuevamente a los *marines* para la estabilidad de la región. Hubo intervención en Nicaragua, o bien se mantuvieron las tropas en Cuba y Haití. Sólo se retiraron de Santo Domingo.

Los sucesos de octubre de 1925 en Panamá, cuando los soldados norteamericanos intervinieron y sofocaron el movimiento de los inquilinos que hemos visto en páginas atrás, constituyen otro ejemplo ilustrativo de la política de mano dura que entonces aplicaba el Departamento de Estado en un área que, repetimos, consideraba como de "seguridad nacional". De allí que, con mucha razón, Ricardo J. Alfaro afirmó que en aquella época la Cancillería norteamericana se encontraba "en el apogeo de la dureza, la incomprensión y la inflexibilidad con respecto a la República de Panamá".

b) Análisis de las cláusulas y los objetivos del pacto de 1926

Así las cosas, nada tiene de extraño que en el citado Proyecto de Tratado los asuntos estratégico-militares fuesen prioritarios para Estados Unidos, en tanto

que para Panamá, en otro orden de intereses, primaron los aspectos económico-fiscales. Esto se demuestra al analizar detenidamente el contenido y posible alcance de los artículos del mencionado pacto.

En primer lugar se acordó que en el caso de que el Gobierno de Estados Unidos necesitase adquirir tierras de propiedad privada, en lo sucesivo y de conformidad con el Tratado Hay-Bunau Varilla, daría oportuno aviso por la vía diplomática a la República de Panamá. Tan pronto como se hiciera tal notificación, se consideraría que los respectivos títulos privados automáticamente pasaban a los Estados Unidos. Entretanto, el Gobierno de Panamá adoptaría las medidas convenientes para el traspaso de jurisdicción, tomando en cuenta la protección de los intereses de los propietarios afectados. El avalúo de las tierras y propiedades cedidas lo determinaría una comisión mixta y, de presentarse discrepancia en el seno de la misma, los dos gobiernos nombrarían un dirimente que emitiría el fallo definitivo. Dicho avalúo se haría conforme al valor de los bienes al tiempo de la expropiación. En todo caso, los procedimientos de la comisión mixta o del dirimente, no impedirían, demorarían o constituirían estorbo alguno para los trabajos del Canal, del Ferrocarril o de cualquier obra auxiliar relacionada con uno y otro.

Tal estipulación, ya de por sí ambigua, se desvirtuaba de inmediato, cuando Panamá le concedía a Estados Unidos a perpetuidad el uso, ocupación y control de una parte de la Isla de Manzanillo con sus aguas y bahías adyacentes. A cambio de ello, Estados Unidos convino en establecer un lindero permanente entre la ciudad de Colón y la Zona del Canal, además de emprender la construcción de carreteras pavimentadas que comunicarían aquella ciudad con ésta última, lo mismo que a Bahía Las Minas con Portobelo.

Hasta en lo concerniente al uso de los caminos y puentes, Panamá quedó en evidente desventaja. Por un lado, se fijaron mutuas obligaciones de carácter económico para realizar dichas obras e inclusive Estados Unidos se comprometió a erigir un puente de acero sobre el Canal en las esclusas de Pedro Miguel, o, en su defecto, a establecer un servicio de transporte por medio de una barca a través del Canal en el sector del Pacífico, así como también a construir un camino desde dicho puente o desembarcadero hasta la línea de la Zona cerca de Arraiján.

Por su parte, para el mantenimiento de la red vial dentro de su territorio, Panamá convino en destinar anualmente sumas no menores de US\$55,000 y que los gastos de tales fondos se harían únicamente con la recomendación conjunta del Ingeniero en Jefe de la República y de un ingeniero designado por el Gobierno de los Estados Unidos. Pero más adelante se estipuló que éste último continuaría gozando en cualquier tiempo del uso libre y gratuito de todos los caminos en terri-

torio panameño, e igual privilegio se le concedió a la República para los que estuviesen ubicados en la Zona del Canal, incluyendo el puente a través de la vía interoceánica, “salvo cuando por necesidades militares en tiempo de guerra los Estados Unidos se vean precisados a restringir este derecho”. Por si ello fuera poco, se estableció que los Estados Unidos podrían instalar, mantener y hacer funcionar para uso oficial, “tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, líneas telefónicas y telegráficas a lo largo de todos los caminos que serán construidos por el territorio panameño de conformidad con este tratado”. En otras palabras, la soberanía de Panamá, a este respecto, no contaba en absoluto.

Similar situación aconteció en lo concerniente a la sanidad en las ciudades de Panamá y Colón, donde los reglamentos y ordenanzas, reafirmando el Tratado Hay-Bunau Varilla, serían puestos en práctica por oficiales de sanidad norteamericanos. Estados Unidos correría con los gastos que causaran las medidas preventivas tomadas en caso de emergencia, pero todo el dinero recaudado en las ciudades de Panamá y Colón proveniente de multas, penas y decomisos conforme a dichos reglamentos y ordenanzas, sería retenido por las autoridades panameñas a manera de un fondo de emergencia, a fin de usarlo en asuntos sanitarios con la respectiva aprobación del Jefe de Sanidad del Canal de Panamá. Justo es señalar, asimismo, que se acordó que los Presidentes de Panamá y Estados Unidos harían periódicamente arreglos para el establecimiento de hospitales especiales en la República.

En el orden estratégico-militar las concesiones de Panamá, estipuladas en el Proyecto de Tratado de 1926, eran en verdad desmedidas e inconcebibles. Así, para obtener licencias a fin de instalar o trasladar estaciones o aparatos radiográficos en la República, no solo se requería el consentimiento del Gobierno de Panamá, sino la previa aprobación del gobierno de Estados Unidos. Tales licencias podían ser denegadas, si a juicio de éste último representaban peligro para la adecuada “protección, defensa y funcionamiento del Canal”. Del mismo modo, Panamá tendría que cerrar cualquier estación radiográfica que Estados Unidos considerara “perjudicial para la seguridad y funcionamiento del Canal y sus defensas y para los movimientos de las flotas o fuerzas militares norteamericanas”. Aunque se indicó que, a excepción de los enemigos de guerra, los perjudicados por tales medidas recibirían indemnizaciones que serían determinadas por una comisión mixta, al mismo tiempo, Panamá concedió a Estados Unidos el derecho para instalar, mantener y poner en servicio en la República, las estaciones “radiográficas” que aquel gobierno considerara convenientes, ya fuese para que funcionaran en combinación con las otras estaciones establecidas en Panamá o en la Zona del Canal, o bien “con el objeto de dirigir los movimientos del ejército y la armada”. Se advirtió que Panamá tendría “completa soberanía” en los territorios ocupados por dichas estaciones en la República, si bien a renglón seguido se estipuló que Estados Unidos ejercería jurisdicción

exclusiva en los sitios donde estuvieran tales instalaciones, en las propiedades allí existentes, así como sobre los miembros del ejército y de la marina norteamericanos que ocuparan los lugares en cuestión.

En cuanto a la navegación aérea, las licencias deberían ser expedidas por los dos gobiernos. Los aviones no pertenecientes a Estados Unidos o a Panamá habrían de seguir las rutas prescritas conjuntamente por ambos, al volar sobre la República. En las disposiciones y reglamentos aéreos se tendría como factor decisivo la seguridad del Canal de Panamá, y la República convino en no permitir que se hiciesen vuelos en su territorio sobre áreas cercanas a las defensas de las rutas interoceánicas, salvo previo acuerdo con Estados Unidos.

Tales disposiciones se tornaban mucho más rigurosas en tiempos de guerra. Por el Artículo XI del Proyecto de Tratado que venimos comentando se estableció literalmente lo siguiente: "La República de Panamá conviene en cooperar por todos los medios posibles con los Estados Unidos en la protección y defensa del Canal. En consecuencia la República de Panamá se considerará en estado de guerra en caso de cualquier conflicto armado en que los Estados Unidos sean beligerantes; y con el fin de hacer más efectiva la defensa del Canal, si ello fuese necesario en concepto del Gobierno de Estados Unidos, les traspasaría a éste, durante el período de las hostilidades o mientras haya amenaza de ellas, en todo el territorio de la República de Panamá, el funcionamiento y control de las comunicaciones radiográficas e inalámbricas, naves aéreas, centros de aviación y navegación aérea". Con este propósito, las autoridades de la República dictarían y pondrían en vigor todas las órdenes y decretos necesarios, en tanto que Estados Unidos tendría a su cargo la dirección y control de todas las operaciones militares en cualquier punto del territorio panameño. Más aún, en tiempo de paz, y con miras de proteger el Canal, la República permitiría que las fuerzas armadas norteamericanas tuviesen libre tránsito para ejecutar maniobras y otros fines militares con la sola condición de que se le diera oportuno aviso en este sentido. Esta notificación no era aplicable a las naves aéreas de Estados Unidos.

A cambio de tan tremendas concesiones, Panamá lograba algunos beneficios económico-fiscales; exactamente los mismos que repetidas veces se habían expuesto ante las autoridades de la Zona del Canal o en Washington, como demandas oficiales plenamente identificadas con los intereses de algunos sectores particulares del país. Estas eran: facilidades al comercio local para vender a los buques que transitaran por el Canal; promesas del Gobierno norteamericano para prevenir el contrabando y para que no se radicaran más empresas privadas en la Zona del Canal; restricción del número de personas que podían vender en esta área; las mercaderías que iban a los comisariatos, barcos o almacenes para ingresar a la

República habrían de pagar gravámenes, a excepción de las destinadas a los empleados del Canal y de la Compañía del Ferrocarril o los funcionarios diplomáticos y consulares residentes en Panamá. Se concederían, libre de erogaciones, los espacios necesarios para la construcción de edificios de aduanas en los puertos de la Zona del Canal. Las autoridades de ésta, al igual que las de Panamá, no impondrían contribuciones de ninguna especie a las personas que pasaban de uno a otro punto, excepto los emigrantes. Asimismo, se permitiría el libre tráfico de licores de la Zona del Canal a las ciudades de Panamá y Colón, siempre y cuando el transporte estuviese garantizado con los sellos y certificaciones expedidos por las autoridades de la República. El Convenio Monetario, del 20 de junio de 1904, se confirmaba al determinarse el curso forzoso o ilimitado del dólar de oro norteamericano en Panamá, en paridad con el balboa. Todo ello, se estableció bajo la consigna de la perpetuidad. En la Convención General de Reclamaciones, anexa al Proyecto de Tratado, se determinaba la creación de una comisión con el propósito de estudiar las disputas existentes entre ciudadanos de ambos países, excepto las quejas presentadas por el incendio de Colón en 1885.

c) El rechazo del Proyecto de Tratado Kellogg-Alfaro

Para empeorar las cosas el documento contractual se negoció tras bastidores y, en ningún momento, durante el largo y accidentado proceso de entendimiento, se informó a la opinión pública en Panamá sobre los avances, cambios o retrocesos en el mismo. Peor aún, presionado por el Departamento de Estado, el Gobierno de Rodolfo Chiari, convino en no dar a conocer íntegramente el documento contractual, hasta tanto el Senado norteamericano entrara a considerarlo en diciembre de 1926. Ello a pesar que la Asamblea Nacional de Panamá abría sus sesiones desde septiembre. Ante el compás de espera se optó por la medida nada propicia ni convincente de publicar en la prensa oficial una sinopsis del pacto, la cual lógicamente no podía contener todos los aspectos que éste abarcaba. Por eso los adversarios del Proyecto, entre ellos Acción Comunal, denominaron a esta síntesis como “la sinopsis engañadora”, con que la administración Chiari pretendía ocultar los puntos negativos de un nuevo Tratado, que en caso de aprobarse habría de ser “fatal para la República”.

Así las cosas, la actitud del Gobierno de Rodolfo Chiari de mantener en secreto el Proyecto de Tratado Kellogg-Alfaro, dio como resultado la repulsa popular. Es más, la forma como se conoció el contenido íntegro del documento en cuestión contribuyó a caldear los ánimos y a sumar las opiniones en su contra. Parece ser que un miembro de Acción Comunal obtuvo subrepticamente copia del polémico acuerdo en ciernes y se lo facilitó a la prensa extranjera. De esta manera, el **Heraldo de Cuba**, editado en La Habana y la Revista **Repertorio Americano**, de

Costa Rica, lo publicaron en su totalidad y ejemplares de ambos órganos de información circularon casi de inmediato en Panamá. Acción Comunal analizó el Proyecto artículo por artículo y lo calificó como “inconveniente y peligroso, desde cualquier punto de vista que se le aprecie, tanto para nosotros los panameños como para todas las naciones latinas de América expuestas por su relativa debilidad a la amenaza que entraña el imperialismo de una nación poderosa de raza diferente”.

Fabián Velarde y Anibal Ríos tuvieron la tarea nada fácil de defender el polémico documento contractual. El primero, en un folleto que tituló: **Análisis del nuevo Tratado**, presentó en una tabla comparativa los aspectos negativos y positivos que éste entrañaba y concluyó afirmando que, en el mismo, había 16 ventajas evidentes para Panamá, particularmente en los asuntos económico-fiscales y, en cambio, tan sólo 6 puntos eran onerosos o implicaban sacrificios para la República. A su criterio, era necesario resaltar dos cláusulas en el pacto: la II que se refería a la cesión de una parte de la Isla de Manzanillo y la IV, que representaba beneficios económicos para el país, toda vez que en ella se estipulaba que la Zona del Canal no se abriría al comercio universal. Para Velarde era iluso pensar “ que Panamá, dados sus intereses comunes con Estados Unidos en el Canal Interoceánico, en cualquier conflicto bélico en que estos fuesen partícipes, se declarara en contra o proclamara la neutralidad”. No obstante, era sumamente difícil defender lo indefendible y esto lo reconoció el propio Ricardo J. Alfaro al aseverar: “...mientras los adversarios del nuevo tratado lo censuraban arbitrariamente como ‘malo’, sus partidarios no podían defenderlo exactamente como ‘bueno’, sino como “el mejor posible” o lo que es lo mismo, el menos desventajoso en que podía esperarse convinieran los representantes de los Estados Unidos, dadas sus propuestas originales y su actitud durante el largo período de las negociaciones”.

Ante la encrucijada de una opinión pública exaltada que pedía abiertamente el rechazo del proyecto y la extrema dependencia del Gobierno hacia el Departamento de Estado norteamericano que impedía dar rienda suelta al nacionalismo, la administración de Rodolfo Chiari se abstuvo de emitir una improbación lisa y llana. Por eso, el 26 de enero de 1927, la Asamblea Nacional emitió una resolución mediante la cual se acordó: “suspender la consideración del Tratado suscrito en Washington, el 28 de julio de 1926, por los plenipotenciarios de la República de Panamá y los Estados Unidos de América hasta tanto el Poder Ejecutivo haya tenido oportunidad para gestionar una vez más lo conducente a conseguir soluciones que satisfagan plenamente las aspiraciones de la Nación”. No está de más decir que, en la redacción del texto de este documento intervinieron dos de los diputados opositores al Tratado: Harmodio Arias y Domingo H. Turner, así como dos de sus signatarios: Eduardo Chiari y Ricardo J. Alfaro. De esta manera no prosperó este intento de revisar la Convención del Canal Ístmico. Y es que, en verdad, el Proyecto

de 1926, en vez de disminuir los excesos y desatinos de la obra de Philippe Bunau Varilla por el contrario aumentaba e introducía concesiones sumamente lesivas para la soberanía e integridad de la República a cambio de algunas garantías económico-fiscales para la burguesía comercial, de por sí muy limitadas.

5. LA INESTABLE SITUACIÓN POLÍTICA DEL PAÍS

El 23 de marzo de 1925 John Glover South, Ministro de Estados Unidos en Panamá, le escribió al Departamento de Estado: “Durante mis tres años de residencia en Panamá he sido incapaz de hallar algún principio que gobierne a los políticos en Panamá o a los partidos”. Agregó que los mismos, al igual que sus adherentes se dividían o unían con base en las relaciones de tipo personal. Según el diplomático, el objetivo era únicamente despojar al contrincante y ocupar la Presidencia. No obstante, finalizaba sosteniendo que había claros indicios de desavenencias dentro del Partido Liberal, entre los seguidores de Chiari y los de Porras, pero que las mismas no obedecían a razones de tipo ideológico o doctrinal, sino por el contrario eran “de naturaleza completamente personal”.

Esta exposición de South habla por sí misma y pese a ser el punto de vista de un diplomático extranjero que podía estar prejuiciado, consideramos que refleja a todas luces la política panameña del primer cuarto de siglo. La misma estuvo signada por un Partido Liberal escindido producto de los personalismos más que por las discrepancias programáticas. Por su parte, el otro partido político existente en el país, aunque sin la fuerza del liberal, era el conservador, que indistintamente se plegaba a una u otra facción liberal, a cambio generalmente de alguna Secretaría de Estado o de una de las Vicepresidencias. A la vez, en el interior del país predominó el caciquismo, cuya influencia se hizo sentir en los torneos electorales por el clientelismo que manipulaban. Debemos tener en cuenta, además, que todos los grupos se valieron de cualquier mecanismo para desacreditar al oponente político. Así, después del movimiento inquilinario y de la ocupación de las tropas norteamericanas **El Diario de Panamá**, en un artículo titulado “Labor de zapa”, afirmaba, con evidente exageración, que todo había sido urdido por los seguidores de Porras, a la sazón Ministro de Panamá en Francia e Inglaterra, para desprestigiar al Presidente Rodolfo Chiari. Finalizaba manifestando que: “No es posible la estabilidad del gobierno en un ambiente tan podrido y en el que las mejores armas son la intriga, la mentira y el chisme de aldea”.

Mas, a pesar de ello y de los insistentes rumores que circularon de que Porras regresaría a Panamá para encabezar la oposición a Chiari, lo cierto es que la situación volvió paulatinamente a su cauce normal. No obstante, el antagonismo

entre ambos personajes era el elemento dominante en el panorama político de aquellos días. Debemos recordar, sin embargo, que fue precisamente Porras quien había candidatizado y llevado a la Presidencia a Chiari en 1924, en contra del otro aspirante liberal y héroe de Coto, General Manuel Quintero Villarreal. A pesar de ello las discrepancias entre Chiari y Porras no se hicieron esperar. Aunque algunos autores sostienen que las mismas se presentaron en 1926 a raíz del regreso de Demetrio Porras a Panamá, existen claros indicios de desavenencias entre ambos personajes anteriores a esta fecha. Así ya en octubre de 1925 los seguidores de Chiari acusaban a Porras de ser uno de los instigadores del movimiento inquilinario. Incluso, en marzo de 1926 el Encargado de Negocios de Estados Unidos en Panamá, Dana G. Munro, escribía al Departamento de Estado: "Las relaciones entre el Presidente y el doctor Porras son siempre un factor de incertidumbre dentro del panorama político. El doctor Chiari a pesar de las circunstancias que acompañaron su elección mostró una inconfundible intención de estar libre del control del anterior Presidente esperando... formar su propio séquito político a expensas de la facción de Porras". Así, nacieron las ligas chiaristas en la capital y en el interior, para enaltecer la figura del Presidente. Incluso, el 25 de marzo de 1926, se fundó la Unión Nacional Chiarista del Darién, con el fin de "atraer adeptos y unir a todos los amigos y sostenedores de la actual administración".

En 1926 se llevó a cabo la elección de los nuevos Designados por parte de la Asamblea Nacional, situación que ocasionó que, una vez más, las pasiones políticas se exaltaran. Incluso, hasta se llegó a barajar el nombre del doctor Porras para primer Designado, aunque finalmente resultaron electos Tomás Gabriel Duque, Carlos L. López y Enrique Linares. Respecto al primer Designado, el Ministro South tenía una opinión desfavorable, que lo llevó a oponerse siempre a cualquier tipo de candidatura que se esgrimiese para su persona. Así, escribía: "Ha demostrado ser de poca confianza y falso en su trato con esta legación, y parece que tiene poca o ninguna habilidad administrativa". Insistía en que Duque, al igual que los seguidores de Porras, había sido acusado de fomentar el movimiento inquilinario para poner en un aprieto a Chiari. Es más, el 7 de septiembre, después de la elección de Duque, **El Herald** en un artículo denominado "El poder del oro" denunciaba que éste era uno de los principales acreedores del Presidente Chiari. Sin embargo, al día siguiente, Alejandro A. Duque, Presidente de la Compañía Unida de Duque, salió al paso de estas acusaciones afirmando que Rodolfo Chiari había asumido deudas del Partido Liberal como propias.

Antes de la elección de los Designados, Belisario Porras había dirigido un Memorandum a South en el que vertía serias acusaciones sobre el gobierno, principalmente en lo que atañía al proyecto de Tratado de 1926, a la supuesta reelección de Chiari, a la reforma de la ley de elecciones y denunciaba lo acaecido a su hijo

Demetrio Porras. Éste era el cónsul de Panamá en Londres y suplente a la Asamblea Nacional del titular Carlos L. López, quien al ser nombrado Secretario de Gobierno y Justicia dejó vacante la curul. Demetrio Porras regresó entonces a Panamá para ocupar su cargo en la Asamblea, mas el gobierno de Chiari no se lo permitió. En su lugar quedó un hijo de Carlos L. López, Jacinto, en tanto que otro de sus hijos, Carlos Augusto reemplazaba a Demetrio Porras al frente del consulado panameño en Londres.

Después de estos sucesos y de la derrota de Porras como Designado el Ministro South se dirigió al Departamento de Estado, a mediados de septiembre, para informar que Juan J. Méndez, Subsecretario del Tesoro y Finanzas encargado del Despacho por ausencia del titular Eusebio A. Morales, había comunicado que el gobierno poseía buenas razones para creer que Belisario Porras planeaba comenzar una revolución el 10 de octubre. Lo cierto es que la controversia entre los seguidores de ambos líderes se hizo cada vez más virulenta. No fueron extrañas las acusaciones de corrupción y malversación de fondos públicos, así como del descuento del 5% de los sueldos de los empleados estatales para contribuir con el gobierno. En este sentido resalta el caso de la denuncia realizada por el diputado Fabio Ríos sobre el contrato celebrado para la construcción del ramal del ferrocarril de Concepción a Puerto Armuelles, que le fue otorgada, como ya vimos, al ingeniero Florencio Harmodio Arosemena. Se acusó que el presupuesto de la obra había sido aumentado artificialmente en casi dos millones de balboas. Dicho asunto fue conocido como el caso del ferrocarril de “rabo de puerco”. Asimismo, respecto al 5% que el gobierno descontaba a los empleados públicos y cuya cifra total ascendió, según **El Herald**, a medio millón, la misma se destinó a usos personales, y a mediados de 1927, sólo existían en caja unos B/900.00. Por su parte, Dana G. Munro consideraba que el gobierno hacía malos y extravagantes manejos del tesoro nacional.

En fecha tan temprana como diciembre de 1926, Belisario Porras escribía: “únicamente la intervención norteamericana puede evitar el fraude en los próximos comicios”. Porras, quien por entonces se hallaba de visita en Panamá, decidió permanecer en el país para combatir abiertamente a Chiari, renunciando a su cargo como Ministro de Panamá en Francia e Inglaterra. Desde ese momento junto a Enrique A. Jiménez, desde las páginas de **El Herald**, inició una de las campañas más despiadadas de denuncias y desprestigio de cuantas ha conocido el país, contra la administración de Chiari, lo que condujo a que el Partido Liberal los expulsara de su seno. En estas circunstancias fue cuando nació la Coalición Nacional Porrista.

A mediados de julio de 1927 **El Herald** sostenía que : “Hoy la intervención americana es más necesaria que en 1912” y añadía que dicho paso no avergonzaba

“a ningún gobierno honrado, porque los precedentes se han sentado, es más necesaria hoy día, porque según los vientos que soplan, el gobierno del señor Chiari, divorciado completamente de la verdadera opinión del país trata por todos los medios de hacer subir un candidato impopular que no puede ser la expresión legítima del pueblo panameño”. El 22 de septiembre este periódico en su editorial titulado: “El Doctor Porras y la intervención” sostuvo que no compartía los puntos de vista de **El Diario de Panamá** en el sentido que la ingerencia norteamericana era lesiva para la dignidad de la República y, por tanto, no secundaba los juicios despectivos contra los norteamericanos. Afirmó: “... ellos intervienen en nuestros asuntos por mandato expreso de la Constitución y siempre para servirle de seguridad, de respaldo y de respeto a las instituciones republicanas, lesionadas por las actuaciones incalificables de un gobierno que, al convertirse en partido militante, deja de ser imparcial, justo y honrado, para tomar las características opuestas. Nosotros entendemos que la gestión americana en nuestras elecciones es salvadora, y esa es la opinión de la inmensa mayoría del país, comenzando por el mismo señor Chiari quien, en 1918, declaraba su complacencia por LA OCUPACIÓN MILITAR Y AGREGABA QUE SÓLO ASÍ PODRÍAMOS TENER ELECCIONES PURAS”. Más adelante, el periódico añadía: “no hemos alcanzado el grado de civismo y de cultura que nos permita saber perder cuando estamos en el gobierno, y los americanos que son gentes serias y honradas, deben inaugurar entre nosotros la era de las seguridades electorales y mantenerse actuando de interventores hasta que hayamos aprendido a ser honrados”. Por último indicaba: “Esa alharaca que de un tiempo a esta parte vienen prohijando los periódicos del Gobierno y que los agentes del mismo hacen llegar al Exterior, en contra de los americanos, en la esperanza de asustar a nuestros protectores, es peligroso, tonto e injusto porque si hay algo sabio en nuestra Carta Fundamental, es precisamente la disposición que autoriza a los americanos a mezclarse en nuestras contiendas para impedir que el Gobierno se trueque en bandolerismo y que la República se convierta en una colonia salvaje del África, en el que manda el que mayor fuerza demuestra y el que más astucia tiene para rodearse de mercenarios que le sirvan de sostén a sus vicios y a sus egoísmos”.

A principios de noviembre de 1927 Porras y Juan Antonio Jiménez se trasladaron a Washington para solicitar la intervención en las elecciones presidenciales de 1928. A pesar de ello, una vez en Nueva York, Porras declaró que el motivo de su viaje se debía a la erección de una estatua para Theodore Roosevelt. Esta aseveración fue cuestionada por Ricardo J. Alfaro, Ministro de Panamá en Estados Unidos. El 16 de diciembre el Secretario de Estado Frank Kellogg recibió, según Manuel Octavio Sisnett, a ambos panameños y les hizo saber que su país no intervendría, al tiempo que le recordó a Porras sus mensajes de los años 1922 y 1924 en los que había declarado que sólo los traidores a la patria podrían solicitar la intervención.



Campana política de Florencio Harmodio Arosemena en 1928.

Entretanto en Panamá la campaña presidencial había dado inicio en junio de 1927 con una manifestación en honor del doctor Porras el 19 y otra para Chiari el día 24. Sobre este particular el Ministro South refería que ésta última había sido más grande puesto "que los empleados del gobierno son conminados a asistir en compañía de sus familias y se gastan grandes sumas en música y licores. Además el gobierno le pagó a sus empleados ese mismo día 24, cuando debía hacerlo el 30". Y agregaba: "El 5% de sus salarios se recolectó para costear el mitin".

Sin embargo, no fueron ni Belisario Porras ni Rodolfo Chiari los candidatos presidenciales en 1928. Los liberales porristas, desilusionados porque Porras no había obtenido la intervención de Estados Unidos, candidatizaron a Jorge Boyd, hijo del prócer Federico Boyd y quien estaba casado con una hija del ex Presidente Woodrow Wilson. Por su parte, los liberales Chiaristas postularon a Florencio Harmodio Arosemena. Mas la elección de éste no fue fácil, toda vez que por el grupo chiarista aspiraban Guillermo Andreve, Francisco Arias Paredes y el General Quintero Villarreal. El 28 de diciembre de 1927 estos aspirantes se reunieron con el fin de llegar a un acuerdo para no escindir el partido. La decisión final condujo a la candidatura de Florencio Harmodio Arosemena, como ya dijimos. A comienzos

de 1928 las denuncias de fraudes cometidos por parte del gobierno eran prácticamente diarias. De esta manera, el Departamento de Estado sugirió que el término para la expedición de cédulas de votación fuera prorrogado. Esta sugerencia fue acogida favorablemente por el gobierno de Chiari y el 1 de junio Ricardo J. Alfaro daba cuenta de ello a Kellogg. Mas en tanto que la oposición acusaba a la administración Chiari de propiciar el fraude electoral, el gobierno por su parte denunciaba al Ministro South y a su esposa de inmiscuirse en la política local para favorecer al candidato de Porras. South negó rotundamente estas acusaciones, y para reafirmar su postura declaró que él consideraba que cualquiera de los dos candidatos serían Presidentes satisfactorios.

Finalmente, el 11 de julio Jorge Boyd, después de acusar al gobierno de cometer fraude, solicitó al Secretario de Estado que "realice una exhaustiva investigación bajo su cargo. Creo que pidiendo a Estados Unidos que dé los pasos para una investigación electoral imparcial de acuerdo a las precedentes de 1908, 1912 y 1918 para asegurar la libre expresión de la voluntad del pueblo de Panamá en las próximas elecciones presidenciales yo sólo solicito lo que es legal, justo y el interés del pueblo de Panamá y de Estados Unidos". El 27 de julio el Secretario de Estado, Frank B. Kellogg, le escribía a la Legación en Panamá que en los documentos sobre fraude y corrupción presentados por la oposición "hay suficientes pruebas para autorizar la intervención de Estados Unidos. Por lo tanto, le ruega al Ministro que le sugiera al gobierno panameño que tome las providencias necesarias para asegurar unas elecciones limpias y puras sino, de lo contrario Estados Unidos se verá compelido a ejercer el poder que le confiere el Tratado y la Constitución para mantener el orden". A pesar de estas expresiones, el 3 de agosto en un Manifiesto firmado por Belisario Porras, Manuel Quintero V., Luis R. Solanilla y Gerardo Aldrete, los suscritos afirmaban que no obstante sus pedidos "inexplicablemente Estados Unidos se opuso a intervenir", aunque les constaba que Washington reconocía la falta de pulcritud de la maquinaria electoral panameña. Ese mismo día, la oposición le solicitó al pueblo que no se presentara a votar "como una forma de protestar contra el más acabado y villano escándalo electoral perpetrado nunca contra el pueblo panameño". Durante la campaña el gobierno encarceló a Demetrio Porras, Domingo H. Turner, al General Quintero V., a Diógenes De la Rosa y al doctor Tapia.

Las elecciones se verificaron el día 5 de agosto y como era natural resultó electo el candidato oficial, ingeniero Florencio Harmodio Arosemena. En opinión de Ricardo J. Alfaro el 85% de la población había votado lo que ponía de manifiesto que "el partido que apoya la administración ha demostrado así una mayoría robusta e incontrovertible". No obstante, el 25 de agosto en el titular de primera plana de **El Herald** se leía: "Entre los mismos gobiernistas ha causado horror el fraude electoral".

Por otro lado, la posición del gobierno la dio a conocer Rodolfo Chiari en su Mensaje a la Asamblea el 1 de septiembre de 1928. En el mismo expresaba: "Desde agosto de 1926 inició el partido de oposición una campaña contra la administración y los elementos políticos que la apoyan... Pero se trataba no de servir los intereses de esta (la República), en lucha civilizada y culta, criticando en forma razonada y patriótica los actos del gobierno; intereses personales de otro orden, la ambición política, caracterizan en todo momento la actitud de ese partido y de allí su encono, su intemperancia y su violencia, los innobles recursos puestos en juego y sus excitaciones para que el pueblo se levantara en armas, en la creencia de que por esos medios lograría arrastrar al país y comprometerlo a que coadyuvara para la realización de sus ambiciones de predominio y de mando. En los anales de nuestras luchas partidaristas sería imposible registrar algo semejante como lo sería igualmente encontrar gobierno alguno que haya otorgado a los partidos militantes más garantías ni guardado mayor respeto por las libertades públicas. No se registra un solo caso, no diremos de persecución, sino de simple represión, para los que, a diario, exaltados por el despecho, por la impotencia política, han convertido el noble apostolado de la prensa en tribuna de agravios, de calumnias y de insultos procaces". Finalizaba puntualizando que: "a última hora resolvieron no concurrir a las urnas, convencidos que no tenían contingente apreciable que llevar a los comicios, prefirieron ocultar su desprestigio, aún sacrificando la representación que, indudablemente, les habría correspondido en la Asamblea Nacional, como el grupo más fuerte de las minorías".

BIBLIOGRAFÍA SELECTA

- Acción Comunal: **Panamá, sus problemas y sus hombres: Lucha periodística, agosto 19-1923, agosto 19, 1927.** Panamá, 1928.
- Alfaro, Ricardo J.: **Historia documentada de las negociaciones para a celebración del Tratado de 1926.** Estudio preliminar de Celestino, Andrés Araúz, II Edición, Editorial Universitaria, Panamá 1982.
- Arosemena, Juan Demóstenes: **Mi actuación en las últimas administraciones. Contribución a la historia política contemporánea.** 1931.
- Castillero Pimentel, Ernesto: **Panamá y los Estados Unidos.** Quinta impresión. Litho Impresora Panamá, S.A., 1988.
- Cuevas, Alexander: "El movimiento inquilinario de 1925". **Tareas**, No. 14, abril 1964, marzo de 1965.
- Falla, Ricardo: "Articulación del Archipiélago Kuna a la Nación Panameña (1903-1930)". **Tareas**, No. 37, Panamá, noviembre de 1976-febrero 1977.

- Franco Muñoz, Hernando: **Blázquez de Pedro y los orígenes del sindicalismo panameño.** Movimiento Editores, Panamá, 1986.
- Gasteazoro, Carlos M.: Araúz, Celestino Andrés y Muñoz Pinzón, Armando: **La Historia de Panamá en sus textos.** Tomo II 1903-1968. Editorial Universitaria, Panamá, 1980.
- Herrera, Francisco: "La rebelión Tule y el papel de la legación norteamericana". **Revista Panameña de Antropología.** No. 3, Panamá 1987.
- Linares, Julio E.: **Enrique Linares en la historia política de Panamá. 1869-1949. Calvario de un pueblo por afianzar su soberanía,** Panamá, 1989.
- McCain, William D.: **Los Estados Unidos y la República de Panamá.** Estudio Preliminar y notas de Celestino Andrés Araúz. Editorial Universitaria, Panamá, segunda edición, 1992.
- Mensaje dirigido por el Presidente de la República de Panamá don Rodolfo Chiari a la Asamblea Nacional al inaugurar sus sesiones ordinarias el 1 de septiembre de 1926. Panamá. Imprenta Nacional, 1926.
- Mensaje dirigido por el Presidente de la República de Panamá, don Rodolfo Chiari a la Asamblea Nacional al inaugurar sus sesiones ordinarias el 1 de septiembre de 1928. Panamá, Imprenta Nacional, 1928.
- Memoria de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, 1926.
Memorias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1926, 1928.
Memoria de la Secretaría de Gobierno y Justicia, 1926.
- Porras A., Demetrio: **Veinte años de luchas y experiencias.** Editorial Americalee, Buenos Aires 1947.
- Revista Lotería,** No. 213, Octubre-Noviembre 1973.
- Sisnett, Manuel Octavio: **Belisario Porras o la vocación de la nacionalidad.** Segunda edición, Universidad de Panamá, 1972.
- Torres de Araúz, Reina: "La leyenda de los indios blancos del Darién y su influencia en la etnografía istmeña y en la historia política nacional. **Hombre y Cultura.** Revista del Centro de Investigaciones Antropológicas. Tomo 2, No. 4, septiembre de 1973.

Periódicos

- El Heraldó:** 16 de agosto de 1925; 3 y 21 de marzo; 9 y 28 de abril; 18 de julio; 9 y 23 de agosto; 1 y 31 de octubre; 1 de noviembre; 3, 5, 7, 10, 12, 14, 16, 17, 20, 22, 23, 24 y 30 de diciembre de 1927.

Documentos

- Archivos Nacionales de Estados Unidos de América: Serie M 607, rollos 14, 16, 17, 18 y 20.